REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., noviembre 24 de 2021

REF: N° 110014003078-2021-00164-00

Dado que se encuentra vencido el traslado de la demanda, se corre traslado a la parte actora de las excepciones presentadas por la parte ejecutada (archivo030 cuaderno principal), por el término de diez (10) días, de conformidad con lo consagrado en el numeral 1° del artículo 443 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR **JUEZ**

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **016099974eb64ff62833cc75f9d95ad403ca42fb4b3fe2212be2c7874e910a2d**

Documento generado en 24/11/2021 04:33:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica